

Acuerdo de Consejo Directivo N°

021

de 2019

(27 AGO 2019)

"por medio del cual se ajusta el Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira"

cuatro (4) Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, una de ellas Corpoguajira, para lo cual y pese a que la formulación conjunta del proyecto entre las CAR y el Ministerio finalizó en 2014 y desde ese momento el MADS viene gestionando recursos de Cooperación Internacional con el gobierno de Alemania, el cual fue hasta el pasado 20 de febrero de 2018 que se firmó el acuerdo de aporte financiero entre el Ministro de Ambiente de Colombia y el Director de la Agencia Regional Alemana de KFW para Colombia y Ecuador, del gobierno de Alemania, para la ejecución del proyecto en mención, y a comienzos de 2019 se iniciaron los trámites para la suscripción de los Convenios específicos con las CAR beneficiadas.

Que Corpoguajira suscribió el Convenio específico con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y está a la espera del inicio de la etapa de aprestamiento a nivel regional.

Que por lo anterior, aún el proyecto no ha iniciado su ejecución y no se tiene certeza de la fecha de inicio de actividades tanto en lo administrativo como en campo, ya que es del resorte del MADS determinarla en razón de que la primera etapa en la ejecución está enfocada es a la conformación de los equipos de trabajo, tanto en el nivel nacional como en Corpoguajira y no a la ejecución de campo.

Que de la misma manera el proyecto *"Implementación de acciones de control de la erosión costera en la Unidad Ambiental Costera - UAC Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta – departamento de La Guajira"*, debidamente ajustado en su alcance desde el año 2017, también permitiría aportar al cumplimiento de la meta del PAC al estar orientado a detener el avance de la erosión costera en un (1) km de la línea de costa del área urbana del Distrito Turístico de Riohacha, aledaño a los barrios José Antonio Galán y Marbella. No obstante que en ese mismo año 2017 continuó el trámite de asignación de recursos económicos para su ejecución, no los obtuvo por parte del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, SGR, por lo cual es de interés del Distrito de Riohacha adelantar gestiones para la financiación en 2019 por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, ante esta situación no se tiene la certeza de si se obtendrá la financiación requerida.

Por lo anteriormente expuesto, existe un elevado nivel de incertidumbre para la ejecución de lo programado con lo cual no se puede garantizar que se logre cumplir con la actividad y meta del PAC en 2019, por lo que se hace necesario eliminar la meta del indicador *"Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera"*.

Que en relación a la actividad Formulación e implementación de un proyecto para el fortalecimiento ambiental de la zona marino costera, Programa: "Bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos, proyecto: Ecosistemas estratégicos continentales y marinos costeros se acordó realizarla conjuntamente entre Corpoguajira e INVEMAR, trabajo que se ha venido adelantando entre los equipos técnicos de ambas entidades, para que una vez finalizada la formulación de la propuesta (proyecto) fuera sometida a su viabilidad, así como a la gestión para la asignación de recursos económicos ante el Sistema General de Regalías - SGR, y posteriormente a la implementación, contando para tal fin como ejecutor al Instituto en cuestión.

Que en este proceso de formulación se ha logrado avanzar según lo programado, consiguiéndose cumplir en el año 1 del Plan de Acción, la meta establecida a partir de la definición del objetivo general, los objetivos específicos, el árbol de problemas, el árbol de objetivos, la justificación del proyecto, los antecedentes, etc., y condensarlo en un documento escrito, el cual ya se encuentra integrado al texto del cuerpo total del proyecto, con el que se cuenta en este momento.

Que no obstante durante los años 2 y 3 se llevó a cabo un constante e intenso trabajo técnico de discusión y de concertación interinstitucional entre las dos entidades mencionadas y se logró avanzar en la formulación del proyecto a partir de definir las actividades que se realizarán para dar cumplimiento a los objetivos específicos establecidos, así como las metas de cada una de ellas, y ya se cuenta con una cadena de valor, un presupuesto de gastos bastante elaborado y un cronograma de trabajo para dos años de ejecución, aún el proceso de formulación no ha finalizado, aunque está en la recta final de lograrlo durante el primer trimestre de 2019.

Que la formulación del proyecto efectivamente finalizó en el año 3 y con radicado No. INT-3009 de 09/07/2019 se remitió a la Oficina de Planeación de la entidad para la gestión de recursos a través del Sistema General de Regalías – SGR u otra fuente.

Que por lo anterior y siendo conscientes de que la "implementación" no se logrará durante 2019, dado el trámite que posterior a la formulación hay que surtir para lograr la viabilización del proyecto y gestión para la asignación de recursos económicos, se solicita la

(27 AGO 2019)

"Por medio del cual se modifica el Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira" – CORPOGUAJIRA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las definidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 12 del artículo 35 del acuerdo de Asamblea Corporativa # 0003 del 4 de Agosto de 2014, "Por el cual se Adopta y Aprueba la Reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.8.6.4.1 del Decreto 1076 de 2015, "el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años"

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.4.12. Componentes del Plan de Acción Cuatrienal, las Acciones operativas del Plan de Acción corresponden a los programas y proyectos prioritarios para dar respuesta a la problemática ambiental y desarrollar las potencialidades de la oferta natural de la jurisdicción de la Corporación. Los programas estarán conformados por un conjunto de proyectos y deberán especificar las metas que se esperan obtener para los cuatro (4) años de gestión. Las metas deben especificarse en términos cuantitativos y medirse por medio de indicadores que reflejen el efecto en el estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, así como el impacto económico y social de la gestión de la Corporación. La Corporación deberá organizar y coordinar las acciones requeridas para obtener la información suficiente para implementar los indicadores asociados a las metas. Dichas acciones deberán ser incorporadas en el Plan de Acción Cuatrienal.

Que el artículo tercero del acuerdo # 0008 del 11 de mayo 2016 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019" establece: "Adoptar como criterios para modificar el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, previa presentación de los informes a que haya lugar con sus respectivos soportes de orden técnico, legal y/o financiero, las siguientes circunstancia:

- Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito definidos así por la ley y/o reglamentos, tales como conmoción interior, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos y alteración de orden público entre otros, que impida la ejecución del programa, proyecto, alcance o consolidación de la meta.
- Por modificaciones consagradas en la legislación nacional.
- Por fallos o mandatos judiciales.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser soportada técnica, legal y financieramente ante el Consejo Directivo.

Que el Artículo 2º de la Ley 1263 de 2008 se estableció que el término de los Planes de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible tendrá una proyección de cuatro (4) años.

Que el Consejo Directivo, de acuerdo al artículo 2.2.8.6.5.4. **Informes**, del decreto 1076 del 2015, tiene la función de evaluar los informes periódicos presentados por el Director de la Corporación, que dan cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, bajo los cuales se podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante oficio de radicado INT-6551 del 15 de agosto de 2019 la Subdirección de Gestión Ambiental, solicita y justifica la modificación de meta llevándola a cero (0) del indicador Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera del proyecto Ecosistemas estratégicos continentales y marinos costeros, programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos,

La ejecución de la actividad Construcción de obras de protección en la línea de costa como medida de mitigación contra la erosión costera, del proyecto Ecosistemas estratégicos continentales y marinos costeros correspondiente al programa Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se programó llevarla a cabo en el marco del proyecto de cooperación internacional suscrito entre el Gobierno de Colombia a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y el Gobierno de Alemania, denominado "Adaptación Basada en los Ecosistemas para la Protección contra la Erosión Costera en un Clima Cambiante", que se desarrollará en jurisdicción de

Acuerdo de Consejo Directivo N° 021
(27 AGO 2019)

de 2019

"por medio del cual se ajusta el Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira"

modificación de la actividad del PAC referida, la cual quedaría: "Formulación de un proyecto el para fortalecimiento ambiental de la zona marino costera".

Que la meta de este indicador fue modificada dos veces mediante Acuerdos de Consejo Directivo números 031 del 30 de noviembre de 2017 y 017 del 28 de Septiembre de 2018.

Que en la actualidad y después de las modificaciones realizadas las metas del indicador *"Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera"*, está así:

				Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019				
Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
3.3 Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	6. Ecosistemas estratégicos continentales y marinos costeros.	Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera	Kms.	0	0	0	8	8

Que mediante oficio de respuesta a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación el Subdirector de Autoridad Ambiental en fecha 1 de agosto de 2019 argumenta la justificación para la modificación de las metas del proyecto Calidad del Aire de los indicadores *"Número de Campañas que Fortalecen el SVCA mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados"*, *"Registro de la Calidad del Aire en centros poblados mayores de 100.000 habitantes y corredores industriales determinados en redes de monitoreo con equipos PST"* y *"Número de estaciones reportadas al SISAIRE"*.

Que las anteriores metas no se cumplirán; la primera meta *Número de Campañas que Fortalecen el SVCA mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados*, debido a deficiencias de recursos que han promovido la discontinuidad en la implementación del SVCA y a pesar de los esfuerzos institucionales, es necesario reducir la meta ajustada al objetivo proyectado, esta meta fue modificada mediante Acuerdo # 017 del 28 de Septiembre de 2018.

Que la segunda meta *Registro de la Calidad del Aire en centros poblados mayores de 100.000 habitantes y corredores industriales determinados en redes de monitoreo con equipos PST* no se cumplirá debido a que el parámetro fue incluido en su momento por encontrarse vigente la Resolución 610 de 2010 que establecía la necesidad de medir dicho parámetro, el cual luego fue excluido como un contaminante criterio por medio de la nueva norma de calidad del aire (Resolución # 2254 de 2017 del MADS) incorporando la necesidad de medir en adelante PM2.5. Por esta misma circunstancia esta meta fue modificada mediante Acuerdo # 017 del 28 de Septiembre de 2018.

Que la tercera meta, *Número de estaciones reportadas al SISAIRE*, se reducirá de 23 a 17 estaciones reportadas ya que en la actualidad solo están operando las 9 estaciones PM10, las estaciones meteorológicas están obsoletas. En el proyecto de fortalecimiento del SVCA se adquirirán tres (3), estaciones automáticas de calidad del aire, tres (3) estaciones meteorológicas y se monitoreará por cuatro meses en dos estaciones de Riohacha

Que las metas del proyecto Calidad del Aire a ajustar y modificadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo # 017 del 28 de Septiembre de 2018 presentan la siguiente situación a 31 de diciembre de 2018.

				Metas Físicas Plan de Acción 2016-2019				
Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	2016	2017	2018	2019	Total Metas Cuatrienio
3.6. Calidad Ambiental	14. Calidad del Aire	Número de campañas que fortalecen el SVCA, mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados	#	35	50	0	115	200

Acuerdo de Consejo Directivo N° 021

de 2019

(27 AGO 2019)

"por medio del cual se ajusta el Plan de Acción Cuatrienal 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira"

	Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PST	($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	100	100	0	100	100
	Número de estaciones reportadas al SISAIRE	#	13	20	22	23	23

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Acuerda

Artículo Primero: Ajustar y aprobar la modificación de la meta Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera, el cual quedará en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, 2016-2019, así:

Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
3.3 Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	6. Ecosistemas estratégicos continentales y marinos costeros.	Kilómetros lineales de costa intervenidos con medidas de mitigación contra la erosión costera	Kms.	0	0	0	0	0	Subdirector de Gestión Ambiental

Artículo Segundo: Ajustar y aprobar la modificación de las metas Numero de campañas que fortalecen el SVCA, mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados, Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PST y Número de estaciones reportadas al SISAIRE las cuales quedará en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, 2016-2019, así:

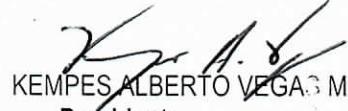
Programa	Proyecto	Indicadores	Unidad de medida	Metas físicas Modificadas					Responsable
				2016	2017	2018	2019	Total Metas	
3.6. Calidad Ambiental	14. Calidad del Aire	Numero de campañas que fortalecen el SVCA, mediante el control de emisiones de fuentes móviles realizados	#	35	50	0	5	90	Subdirector de Gestión Ambiental
		Registro de la calidad del aire en centros poblados mayores de 100000 habitantes, y corredores industriales determinado en redes de monitoreo con equipos PST	($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	100	100	0	0	0	
		Número de estaciones reportadas al SISAIRE	#	13	20	22	17	17	

Artículo Tercero: Modificar y aprobar la modificación de la actividad Formulación e implementación de un proyecto para el fortalecimiento ambiental de la zona marino costera por Formulación de un proyecto para el fortalecimiento ambiental de la zona marino costera.

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

27 AGO 2019

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase


KEMPES ALBERTO VEGAS MAESTRE
Presidente


ZORADIA SALCEDO MENDOZA
Secretaria

Justificó: Eliumat Maza Samper.
Justificó: Samuel Santander Lanza Robles.
Proyecto: FAROPE.
Revisó: Yerlis Caraballo Roble.
Aprobó: Luis Medina Toro